

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 19 DIC 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3 0 1 1 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El Decreto Alcaldicio N° 535 del 05 de Julio 2013 que nombra a la Sra. Olga Graciela Balladares Vega RUT [REDACTED] como directora de la Escuela Oro Negro por un período de cinco años y jornada laboral de 44 horas a contar del 1° de Julio del año 2013
- e) La renuncia voluntaria presentada por la Sra. Olga Graciela Balladares Vega, directora de la Escuela Oro Negro a contar del 1° de Abril 2017.
- f) Decreto Registrado N° 631 del 12 de Mayo 2017 que ratifica aceptación de Renuncia Voluntaria presentada por la Sra. Olga Graciela Balladares Vega RUT [REDACTED] como directora de la Escuela Oro Negro.
- g) El Artículo N°31 bis de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece el mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de director de establecimientos educacionales y el Artículo 32 bis del mismo cuerpo legal, en cuanto a que en el inciso segundo y tercero ordena que el proceso de selección deberá considerar el apoyo de asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil con el fin de preseleccionar a los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora. El financiamiento del servicio de asesoría externa se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-AUTORÍCESE, el llamado a Concurso Público administrado por el DAEM para proveer el cargo de Director (a) de la Escuela Oro Negro de Concón.

2.-CONFECCIONESE, por la Dirección de Educación Municipal las Bases del Concurso Público antes señalado para su aprobación por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

3.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.

.-PUBLÍQUESE, el presente decreto en la página web del Municipio de Concón o en un diario de circulación nacional.

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RDD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3